

Quarenta y siete.



SELLO QVARTO, QVARTO  
TA MARAVELLES, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SETE.

el Aguacil Portero de este Ayuntamiento quien habien  
do pasado a intimar al dicho supresor  
pago los efectos de arriba se designan signifi-  
ca la consecucion dada por aquel Reducida  
a que no podia cumplir con lo mandado respec-  
ta a la indisponibil. de salud q. dicha, en cuya  
virtud. conmandole al Ayuntamiento q. el Sr.  
Dng. no dejaba de salir de sus casas quando le  
parecia conveniente y a tendiendo a que lo  
dij. para q. se le llamaba era muy breve y que  
no podia causarle la menor leve incomodidad  
por la antecedente consideracion. Acord. necer-  
mente q. para quedar al cabo la indisponibil. del  
Sr. Intend. pare el presente Srno de nuevo a  
las casas del Sr. Dng. a q. haciendole entender  
lo mismo q. a qui se expone, se le vuelva a  
prevenir efectos supresoracion ante esta  
corporacion vajo de toda responsabilidad, cuya  
resulta se acredita por tho Srno por la compe-  
tente nra. p. si en caso fuere necesario pro-  
veha hecho en el modo mas conforme, lo  
q. firmaron thos S. nros.

*[Handwritten signatures]*  
Domingo Ferrer  
Juan de Serrano  
Bautista Ferrer  
Juan de Arce  
Nunio Ferrer  
J. L. Carrero  
Antonio de Castillo

